

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 100

Presentada por: Administración

Serie: 2007-2008

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-0707 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, PROPIEDAD DE BONNY VALCÁRCEL GARCÍA, LOCALIZADA EN EL BARRIO FRAILES, CARR. PR-199, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 49 Serie 2006-2007, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Bonny Valcárcel García, la adquisición de una estructura localizada en el Barrio Frailes, Carretera PR-199, Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0707.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza número 49, Serie 2006-2007, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 14 de diciembre de 2006 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$95,000 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se actualizó la valoración de la residencia por el tiempo transcurrido entre la tasación y la radicación del caso y se revisaron los unitarios de costo de construcción, lo que refleja una suma adicional de \$9,000, mas intereses.

Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 20 DE FEBRERO DEL 2008.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$9,000.00, mas intereses, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-0707.

Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 21 de febrero del 2008.

  
\_\_\_\_\_  
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 100, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2008.

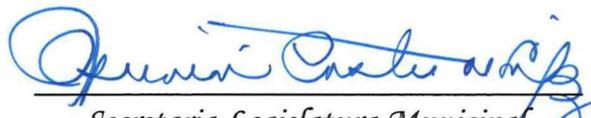
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Hons. Carlos M. Santos Otero*  
*Sara Nieves Colón*  
*Juan Berrios Arce*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 21 de febrero de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 del mes de febrero de 2008.

  
*Secretaria Legislatura Municipal*